



Expte. N° 9.131/26

VISTO:

La Constitución Nacional,
La Ley Nacional N° 24.240,
Los Decretos Nacionales N° 332/2022 y 943/2025,
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Magna de nuestra Nación en su artículo N° 42 dispone diversos derechos de consumidores y usuarios, entre los que podemos encontrar el acceso a información completa y veráz, como así también la contraparte del deber de las autoridades estatales de controlar los monopolios naturales y la eficacia de los servicios públicos, entre otros deberes.

Que la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor dispone en su Capítulo XVI la educación de los consumidores, como deber del Estado en sus diversas esferas de poder, mencionando a municipios, e incluyendo la formulación de planes generales que eduquen sobre el consumo y la difusión de la citada norma.

Que en virtud del artículo 4° de la ley citada ut supra, es deber del proveedor *"suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización."*

Que es fundamental realizar una interpretación amplia de dicho precepto y entender necesaria la provisión de información sobre el subsidio de carácter nacional del que pueden ser beneficiarios los usuarios del servicio de energía eléctrica de la ciudad.

Que el decreto Nacional N° 332/2022 creó un régimen de segmentación de subsidios a usuarios y usuarias residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red, bajo la denominación de RASE (Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía) estableciendo una división en tres niveles de acuerdo a diversos caracteres como los ingresos.

Que posteriormente, mediante el decreto N° 943/2025, con fecha 31/12/2025, se sustituye este sistema por el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) y el Registro de Acceso de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF), conformado por la base de datos del RASE.

Que mediante este nuevo sistema, se unifican a las categorías N1, N2, N3 en una sola categoría de "usuarios residenciales", los cuales se clasificaran en "hogares con subsidio" y "hogares sin subsidio" conforme a los criterios establecidos por el Anexo I adjunto al decreto.

Que precisamente los criterios utilizados son los ingresos del hogar, los niveles de consumo, cantidad de inmuebles, aeronaves, activos societarios, embarcaciones de lujo, automóviles del grupo familiar con domicilio en la vivienda sobre la cual se pide el subsidio.

Que debido a la utilización de la base de datos del antiguo régimen, las personas inscritas al RASE no deben volver a anotarse al SEF.

Que estas modificaciones no son de amplia difusión entre los usuarios y usuarias del servicio de energía eléctrica, generando la necesidad de informar a todos los posibles beneficiarios del cambio de régimen para evitar su recategorización y posible pérdida de los beneficios.

Que sería provechoso realizar diversos operativos en los barrios de la ciudad con objeto de maximizar el número de personas que conozcan el SEF y las características del mismo permitiéndoles

acceder a sus beneficios.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.271/2.026

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, arbitre en conjunto con la Cooperativa Integral, de Villa Gobernador Gálvez Limitada los medios necesarios para realizar operativos barriales, para asesorar a los usuarios y usuarias sobre el nuevo régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) y el Registro de Acceso de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF).

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de abril de 2026.


Lic. Juliana Piccoli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ




Dr. Nicolás Ramírez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA F2	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	17.04.2026
Anotado por: 	
Archivado por:	


Laura Ricketti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

